

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2018-4356** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Expediente AYT/1686/2017. Pág. 12927

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-4368** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/4/2018. Pág. 12928
- CVE-2018-4361** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 30 de abril de 2018 (R.R. 406/18), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones. Pág. 12929
- CVE-2018-4370** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15. Pág. 12930

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-4355** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 12931
- CVE-2018-4357** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES/1/2018. Pág. 12939
- CVE-2018-4358** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES/6/2018. Pág. 12946
- CVE-2018-4363** **Ayuntamiento de Santander**
Bases para la cobertura de plazas de Vigilante encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo AP, mediante el sistema de oposición, turno libre. Pág. 12953
- CVE-2018-4372** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Resultado del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa. Pág. 12966

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-4374** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento de pluviales en El Hoyo. Expediente CON/154/2016. Pág. 12967
- CVE-2018-4371** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Anuncio de formalización del contrato para la renovación del sistema de césped artificial deportivo en el campo de hockey verde del Complejo Deportivo Municipal Ruth Beitia. Expediente 66/2018. Pág. 12968
- CVE-2018-4179** **Ayuntamiento de Villafufre**
Anuncio de adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio. Expediente SAD 2017-24.2018. Pág. 12969

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-4373** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Incorporación de remanentes de 2017 y créditos extraordinarios. Pág. 12971

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2018-4364** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018. Pág. 12973
- CVE-2018-4366** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente 165/2018. Pág. 12974
- CVE-2018-4362** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de Abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12975

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2018-4398** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 31, de 13 de febrero de 2018, de bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa I+C=+C 2018 - Fomento de Grandes Proyectos de I+D. Pág. 12976
- CVE-2018-4400**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 28, de 8 de febrero de 2018, de Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias sin Contraprestación del Programa I+C=+C 2018 - Fomento de la Economía Circular. Pág. 12977

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2018-170** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela catastral número 8679103VP3087N00010J. Expediente 2017/1034. Pág. 12978

- CVE-2018-4442** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 9 de mayo de 2018, de Anuncio exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 12979
- CVE-2018-3453** **Ayuntamiento de Selaya**
Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera existente en parcela 597, polígono 1 de Carboneros. Pág. 12980
- CVE-2018-2847** **Ayuntamiento de Udías**
Información pública del expediente para legalización de almacén en finca sita en parcela 189, polígono 2, en el barrio La Hayuela. Pág. 12981
- CVE-2018-4343** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Concesión de licencia de primera ocupación de edificación para el destino de alojamiento turístico extrahotelero (dos apartamentos) en parcela 186, polígono 401, en el barrio Raneo en Abionzo. Pág. 12982

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2018-3037** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Cotejones, Tarriba, término municipal de San Felices de Buelna, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11838. Pág. 12983

7.5.VARIOS

- CVE-2018-4346** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, de 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión, y aprovechamientos forestales (Convocatoria EAC/2018/01). Pág. 12984
- CVE-2018-4360** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución de 3 de mayo de 2018, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril de 2018. Pág. 13008
- CVE-2018-4367** **Ayuntamiento de Arnauero**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza para la Mejora del Medio Ambiente, el Ocio y la Convivencia. Pág. 13009
- CVE-2018-3007** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para plaza de abastos con locales de hostelería en calle Serafín Escalante, 3. Expediente 2018/2691F. Pág. 13010

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-4347** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 744/2016. Pág. 13011

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2018-4348	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 34/2017.	Pág. 13012
CVE-2018-4349	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 695/2017.	Pág. 13013
CVE-2018-4350	Notificación de decreto 50/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2017.	Pág. 13014
CVE-2018-4351	Notificación de Decreto 104/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2017.	Pág. 13016
	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2018-4354	Notificación de suspensión de vista y nueva citación en procedimiento ordinario 118/2018.	Pág. 13018
	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander	
CVE-2018-4289	Notificación de sentencia 96/2018 en procedimiento ordinario.	Pág. 13019
	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander	
CVE-2018-2644	Notificación de sentencia 102/2017 en juicio verbal 1254/2016.	Pág. 13020

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-4356 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Expediente AYT/1686/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Dicha aprobación se entiende definitiva al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 26 de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Vicente de la Barquera, 26 de abril de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/4356

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-4368 *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/4/2018.*

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 12 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 56 de 20 de marzo de 2018), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2018
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL	GERENCIA
SÁNCHEZ MOLINA, MANUEL	38436025N	2100P80500020WC	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	ESTERILIZACIÓN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-4361 *Resolución de 30 de abril de 2018 (R.R. 406/18), por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 2018), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Don Jesús María Ibáñez Díaz, con número de D.N.I. 20194773Z, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Teoría de la Señal y Comunicaciones" adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 30 de abril de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/4361

CVE-2018-4361

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-4370 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 38/62/15.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 4 de mayo de 2018 la resolución que a continuación se indica:

El artículo 51 del Código civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, D. Manuel Pérez Marañón la celebración del matrimonio civil entre D. Sergio Respuela Cabrero, con DNI 20211155C y D^a. Amparo Molero Llamas, con DNI 20216379T, cuya celebración está prevista para el 5 de mayo de 2018. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 4 de mayo de 2018.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2018/4370

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-4355 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal en las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PIT/ 1801

De conformidad a lo previsto en el apartado 10.7 del Acuerdo de Promoción Interna Temporal (BOC 39, de 24/02/2006), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1.- Apertura.

Proceder a la apertura anual del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de promoción interna temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como para incorporación de méritos y/o modificación de opción de Centro.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

Las solicitudes se dirigirán al director gerente del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2. Junto con la solicitud conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo III.

La Relación de Méritos (Anexo III) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo carrera profesional o promoción interna temporal, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

c) el certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. No es necesario presentar certificado de los servicios prestados en el SCS o al INSALUD de Cantabria.

2.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 2.2.b) y 2.2.c) ha sido entregada con anterioridad y obra en

cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo V haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

2.4. Aquellos que ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, únicamente deberán aportar, en el modelo correspondiente de «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), aquellos méritos que no aportaron en la convocatoria anterior y/o los que se hayan generado desde la publicación de la convocatoria anterior hasta el día inmediatamente anterior a la publicación de la presente convocatoria, es decir, desde el 23 de enero de 2017 hasta el día anterior de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, quienes ya formen parte de las listas de Promoción Interna Temporal, que deseen modificar su opción a Centro en las mismas, deberán hacer constar en el modelo correspondiente «Incorporación de méritos y modificación de opción de Centro» (Anexo II), todos los Centros para los que ejerzan opción.

Los anexos citados pueden obtenerse a través de la web del SCS (www.scsalud.es).

3. - Requisitos de los aspirantes.

Podrá formar parte de las listas de promoción interna temporal el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en el apartado 8 del Acuerdo de promoción interna temporal y que son los siguientes:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo del SCS en situación de servicio activo.
- b) Haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en la categoría estatutaria de procedencia.
- c) Ostentar la titulación requerida.
- d) Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de las listas de selección de promoción interna temporal.

4. - Méritos valorables.

Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales sin perjuicio de la compulsación que, sobre las fotocopias, sea realizada por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

A efectos de considerar presentada en plazo la documentación relativa a servicios prestados, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

5. - Procedimiento de elaboración de las listas.

Los listados de aspirantes a promoción interna temporal se elaborarán por orden de la puntuación que resultará de la aplicación del baremo establecido que figura como anexo IV.

Una vez realizada la baremación, se publicarán las listas provisionales por categorías en los tablones de anuncios de la Dirección Gerencia del SCS y de los Centros de Gestión, incluyendo relación de aspirantes admitidos con su puntuación y orden de prelación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Contra los listados provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección Gerencia del SCS en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación.

Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en la forma prevista para las provisionales.

Contra las listas definitivas, los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de mayo 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.


LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO I -SOLICITUD



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

CÓDIGO CONVOCATORIA: /	
IDENTIFICACIÓN Interesado	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente / 1º Apellido / 2º Apellido / Nombre
	Tipo de Vía / Nombre Vía Pública / Nº / Bloque / Portal / Escalera / Piso / Puerta
	Población / Provincia / Comunidad / Nacionalidad
	Fecha de Nacimiento / Código Postal / Teléfono 1 / Teléfono 2
INFORMACIÓN ADICIONAL CENTRO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOGA
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "DS1"
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.
	Lo que firmo en Santander a de de  Firma del Interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD


Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, VE. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73


CVE-2018-4355

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO II- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO



GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES



SERVICIO CANTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MÉRITOS Y MODIFICACIÓN DE OPCIÓN DE CENTRO DE LAS LISTAS DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO CONVOCATORIA: PIT / <input type="text"/>	
	N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido
	2º Apellido	Nombre
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública
	Nº	Bloque
	Portal	Escalera
	Piso	Puerta
	Población	Provincia
	Comunidad Autónoma	Nombre de la Comunidad Autónoma
	Nacionalidad	Nacionalidad
	Fecha de Nacimiento	Código Postal
	Teléfono 1	Teléfono 2

INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA : <input type="text"/>
	CENTRO AL QUE OPTA (máximo 10 centros a los que opta)
	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO <input type="checkbox"/>
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA <input type="checkbox"/>
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "061" <input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" <input type="checkbox"/>
11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>	
11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO <input type="checkbox"/>	

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita se añada la documentación a la solicitud inicial y/o tengan en cuenta las modificaciones efectuadas, tanto de los datos como de los centros y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requieran.

Lo que firmo en Santander a de de

Firma del interesado

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, SN 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 / 70 FAX: 942 20 27 / 73

CVE-2018-4355

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO III
RELACIÓN DE MÉRITOS



RELACIÓN DE MERITOS PARA LA CATEGORIA

DATOS PERSONALES						
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
ACTIVIDAD DISCENTE						
Descripción	Entidad Organizadora	Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO IV. BAREMO

MÉRITOS PROFESIONALES

Código	Mérito	Valoración
A.1	Por cada mes de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta	0,6 puntos/mes
A.2	Por cada mes de servicios prestados en Los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta	0,3 puntos/mes

Puntuación máxima "Méritos Profesionales"	80 puntos
--	------------------

MÉRITOS ACADÉMICOS

Código	Mérito	Valoración
B.1	Realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan alguno de los requisitos siguientes: B.1.1. Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma B.1.2. Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración B.1.3. Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas de la especialidad, acreditadas por la Comisión Nacional de la Especialidad B.1.4. Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública	0,02 puntos/hora

Puntuación máxima "Méritos Académicos"	20 puntos
---	------------------

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-4357 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de FEA de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES/1/2018.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de FEA de Medicina Interna.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de FEA de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Mª Pía Roiz Mesones, subdirectora médica de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (por delegación del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla).

- Vocal: Carmen Fariñas Álvarez, jefa de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- Secretaria: Adela Alberdi Lavín, técnico superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- José Manuel Olmos Martínez, Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (Máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (Máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (Máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en el área de enfermedades infecciosas, debidamente acreditada por el director gerente del Centro u órgano equivalente: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por las siguientes actividades realizadas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el director gerente del Centro u órgano equivalente, o bien mediante la presentación de la documentación pertinente: 1 punto adicional por cada uno de los siguientes apartados:

- Cada uno de los programas PROA en pacientes hospitalizados.

- Cada uno de los programas PROA en pacientes en el Servicio de Urgencias.

- Por cada período de actividad asistencial en el tratamiento de pacientes con infecciones por microorganismos multirresistentes.

D.- Formación.- (Máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos de aprendizaje, perfeccionamiento y capacitación demostrada en el área de programas PROA y microorganismos multirresistentes: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

D.2.- Por formación acreditada en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con enfermedades infecciosas: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

E.- Actividad Investigadora.- (Máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (Máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: Hasta un máximo de 10 puntos.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN	Interesado	Nº expediente:							
		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.				
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población		Provincia		Comunidad Autónoma.		Nacionalidad	
		Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:								
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".							<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.							<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA							<input type="checkbox"/>	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.								
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>						<input type="text"/> Firma del interesado/a		

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2018-4357

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2018/4357

CVE-2018-4357

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-4358 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. PES/6/2018.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Otorrinolaringología.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Fernando del Canto Álvarez, subdirector médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del director gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Carmelo Morales Angulo, jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, técnico superior de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Roberto Megía López, FEA de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (Máximo: 3 puntos).

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (Máximo: 4 puntos).

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 4 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (Máximo: 16 puntos).

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados en las instituciones previstas en el apartado C1 incluyen actividad asistencial en patología vestibular, implantes cocleares y diagnóstico precoz de hipoacusia debidamente acreditada por el director gerente del Centro u órgano equivalente en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por mes completo:

C3.- Por actividades concretas en las instituciones previstas en el apartado C1: 1 punto por cada 5 procedimientos realizados en exploración con VHIT.

D.- Formación.- (Máximo: 12 puntos).

D.1.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en las áreas detalladas a continuación: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- a) Patología vestibular.
- b) Implantes cocleares
- c) Diagnóstico precoz de hipoacusia.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

D.2.- Por formación en cursos o actividades de Formación Continuada relacionadas con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (Máximo: 5 puntos).

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (Máximo: 10 puntos).

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: Hasta un máximo de 10 puntos.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

IDENTIFICACIÓN	Interesado	Nº expediente:									
		N.I.F. o Pasaporte/T. Residente:		1º Apellido.		2º Apellido.		Nombre.			
		Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población		Provincia		Comunidad Autónoma.			Nacionalidad		
Fecha de nacimiento		Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2		Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL	CATEGORÍA A LA QUE OPTA: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".									<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.									<input type="checkbox"/>	
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA									<input type="checkbox"/>	
DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.										
	Lo que firmo en Santander a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>					<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> <p>Firma del interesado/a</p>					

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2018-4358

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con
NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de _____ de 201_
(Firma)

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
, que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-4363 *Bases para la cobertura de plazas de Vigilante encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo AP, mediante el sistema de oposición, turno libre.*

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes bases regularán la convocatoria para la cobertura de plazas de funcionario vacantes en la Plantilla, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, subgrupo AP, , denominación Vigilante, así como la formación de una Bolsa de Trabajo que se regulará según lo establecido en la cláusula duodécima.

El procedimiento de selección será el de Oposición, turno libre

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el Anexo II a las presentes Bases, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15€. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora», podrá obtenerse: A través de un enlace en la página web del Ayuntamiento (www.santander.es), o acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen quienes se encuentren, durante la totalidad del periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso, dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el Órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el Órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte específica del anexo I de la convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, uno o más supuestos prácticos que el tribunal determine y que estarán relacionados con las materias de la parte específica del anexo I de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.
4. Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.
5. La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.
6. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo y primer ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de selección habrá pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

Décima.- Presentación de documentos.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Terminado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4.b) de la base novena.

Duodécima.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para:

- a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

- b) Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal por un plazo máximo de tres años. El cese se producirá cuando finalice el programa, o en todo caso, al finalizar el plazo máximo de tres años.
- c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos anteriores, (a, b y c), serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

- d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, previa negociación con la Junta de Personal o la Comisión de Seguimiento de la bolsa de Trabajo.

En el último caso (d), los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a los Servicios de Régimen Interior de este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La validez y eficacia de la bolsa de trabajo cesará automáticamente una vez sea publicada en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de un nuevo proceso selectivo.

Decimotercera.- Recursos.

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 30 de abril de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO I

PARTE GENERAL:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La regencia. La tutela. El refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y Coordinación.

Tema 7.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.

Tema 9.- Organización de los municipios de gran población: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de Gobierno municipales.

Tema 10.- El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa.

Tema 2.- Los servicios de Información Administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro de documentos. Compulsas de documentos y copias auténticas.

Tema 3.- Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.

Tema 4.- Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.

Tema 5.- Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.

Tema 6.- La fotocopiadora: características y manejo.

Tema 7.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Tema 8.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 9.- Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Registro General. Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30. Sábados: 9:00 a 12:30

ANEXO II



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA

--

2. TURNO

LIBRE	<input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/>
PROM. INTERNA	<input type="checkbox"/>	LABORAL	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/>		

3. FECHA DE LA CONVOCATORIA, EN EL B.O.E. ó B.O.C.

--

4. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	DOMICILIO: Calle ó plaza y número				
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	Teléfono fijo: Teléfono móvil: E-mail:		

5. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	FECHA DE EXPEDICIÓN

6. OTROS DATOS QUE SE REQUIERAN EN LA CONVOCATORIA DESEMPLEO

--

7. INGRESO DERECHOS DE EXAMEN ó SIT. DE

Justificante de haber abonado los derechos de examen	
Desempleado	

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA SI ASÍ LO REQUIEREN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Local, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de20

(firma)

EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A) Escriba a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas y asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras y no olvide firmar la solicitud.

B) El impreso de solicitud de admisión a pruebas selectivas junto con el justificante de haber abonado los derechos de examen debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander. (Lunes a Viernes: 8:30 – 13:30; Sábado: 9:00 a 12:30)

Igualmente, podrán presentarse en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las bases de las respectivas convocatorias.

C) Derechos de examen.

La carta de pago para abonar los derechos de examen podrá obtenerse a través de la página web del Ayuntamiento www.santander.es, apartado Oposiciones-Oferta de Empleo Público, accediendo a la convocatoria en Enlaces relacionados/Enlace al impreso de tasas de examen, imprimir 3 copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria). También podrá obtenerse acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria, situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá constar el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en dicha oficina.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

D) Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I.

E) Para información sobre Oferta de Empleo Público y oposiciones:

Página web: www.santander.es

Oposiciones / Oferta de Empleo Público

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Santander y pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General situadas en la Plaza del Ayuntamiento, s/n - 39002 Santander. Teléfono: 942 200 731

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2018-4372 *Resultado del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa.*

De conformidad con el resultado del proceso selectivo celebrado para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa, para el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander, se hace pública la puntuación de los aspirantes que han superado los ejercicios.

NUMERO	APELLIDOS		NOMBRE	TOTAL
1	GALLO	SOTO	ANA	13,80
2	CORTABITARTE	TAZÓN	MARIA ANTONIA	13,50

Santander, 7 de mayo de 2018.
El vicepresidente del Consejo Rector,
Juan Domínguez Munaiz.

2018/4372

CVE-2018-4372

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-4374 *Anuncio de formalización del contrato de obras de saneamiento de pluviales en El Hoyo. Expediente CON/154/2016.*

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Nº expediente: CON/154/2016.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

- 2) Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato las Obras de saneamiento de pluviales en El Hoyo (Castro Urdiales) conforme al Proyecto Técnico con sujeción al Proyecto Técnico redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de AC PROYECTOS, S. L., D. Carlos de la Hoz y D. Álvaro Budiño Carbonero.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de diciembre de 2017.

- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y único criterio de adjudicación.

- 4) Presupuesto base de licitación. Importe neto: 154.682,13 euros IVA (%) 21. Importe total 187.165,38 euros.

- 5) Formalización:
 - a) Fecha: 2 de mayo de 2018.
 - b) Contratista: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S. A. (SEÑOR S. A.).
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 90.000 euros IVA (21%). Importe total: 108.900 euros.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/4374

CVE-2018-4374

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2018-4371 *Anuncio de formalización del contrato para la renovación del sistema de césped artificial deportivo en el campo de hockey verde del Complejo Deportivo Municipal Ruth Beitia. Expediente 66/2018.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.

2.- Obtención de documentación e información:

- a) Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
- b) Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
- c) Teléfono: 942 200 812.
- d) Telefax: 942 200 848.
- e) Correo electrónico: imd@santander.es
- f) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

3.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación del sistema de césped artificial deportivo en el denominado campo de hockey verde.
- b) Nº de expediente: 66/2018.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia".

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 170, apartado c), R.D.L. 3/2011.

5.- Presupuesto base de licitación máxima:

247.933,89 € más un IVA 52.066,11 € (21%), para un total de 300.000,00 €.

6.- Formalización del contrato :

- a) Fecha de adjudicación: Consejo Rector de 28 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de abril de 2018.
- c) Contratista: Obras y pavimentos especiales, S. A. (OPSA) C.I.F. A-28410850.
- d) Importe adjudicación: 201.779,83 € (166.760,19 € + 35.019,64 € 21% I.V.A.).
- e) Plazo de ejecución: 60 días naturales, desde el acta de inicio del contrato.

Santander, 7 de mayo de 2018.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D,
Juan Domínguez Munaiz.

2018/4371

CVE-2018-4371

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2018-4179 *Anuncio de adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio. Expediente SAD 2017-24.2018.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villafure.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: SAD 2017. -24.2018.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villafufre.es www.contataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato:

Tipo: Servicios. Servicio de Ayuda a domicilio (SAD) en el término municipal de Villafufre.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado del contrato: incluyendo el importe total del plazo inicial de duración como las eventuales prórrogas (dos), es de 166.440,00 € (con IVA 4% 173.040,00 €).
 - b) Presupuesto base de licitación anual: 13,87 €/hora (con I.V.A (4%) 14.42 €/hora).
 - c) Plazo inicial de duración: 2 años (posibilidad prorrogas anual 2 años).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de abril de 2019.
 - c) Contratista: CARFLOR SL CIF B24214926.
 - d) Importe de adjudicación: 13,82€ € (terminal) IVA (0.55 €) lo que hace un total de 14.37 €.
 - e) Mejoras ofrecidas:
 - Realización de formación continua de los profesionales que trabajen en el Municipio de 150 horas anuales.
 - 25 sesiones/año de estimulación cognitiva a domicilio.
 - 25 sesiones/año de podología.
 - 25 sesiones/año peluquería.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Los servicios no prestados en una categoría por falta de demanda podrán ser sustituidos por servicios de otra categoría con mayor demanda.

Villafufre, 20 de abril de 2018.
El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2018/4179

CVE-2018-4179

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2018-4373 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Incorporación de remanentes de 2017 y créditos extraordinarios.*

Según lo establecido en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2018, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito números 1/2018, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en el acuerdo de 23 de marzo de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.821.350,00	96.200,00	1.917.550,00
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.630.900,00		1.630.000,00
3	Gastos Financieros	1.000,00		1.000,00
4	Transferencias Corrientes	127.000,00		127.000,00
5	Fondo de contingencia e imprevistos	60.000,00		60.000,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	274.000,00	269.746,00	543.746,00
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
Total		3.914.250,00	365.946,00	4.280.196,00

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ESTADO DE INGRESOS				
Capitulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.654.150,00		1.654.150,00
2	Impuestos Indirectos	42.000,00		42.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	863.500,00		863.500,00
4	Transferencias Corrientes	838.000,00	72.541,30	910.541,30
5	Ingresos Patrimoniales	349.600,00		349.600,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	167.000,00		167.000,00
8	Activos Financieros		293.404,70	293.404,70
9	Pasivos Financieros			
Total		3.914.250,00	365.946,00	4.280.196,00

Santillana del Mar, 27 de abril de 2017.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2018/4373

CVE-2018-4373

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2018-4364 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018.*

Elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2018 de contribuyentes obligados al pago y exentos, se procede a la exposición pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Matamorosa, 2 de mayo de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez

2018/4364

CVE-2018-4364

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2018-4366 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018. Expediente 165/2018.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Riotuerto, sitas en Colegio Público L. y J. Valle nº 1, La Cavada, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://riotuerto.sedelectronica.es>).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

La Cavada, 5 de mayo de 2018.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2018/4366

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-4362 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de Abril de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de ABRIL de 2018 por un importe de 2.030,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de mayo de 2018 al 4 de junio de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 30 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/4362

CVE-2018-4362

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-4398 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 31, de 13 de febrero de 2018, de bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa I+C+=C 2018 - Fomento de Grandes Proyectos de I+D.*

Mediante el presente anuncio se procede a comunicar las erratas de las que adolece la convocatoria BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA I+C+=C 2018 - FOMENTO DE GRANDES PROYECTOS DE I+D de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicadas con fecha de 6 de febrero de 2018 en el Web de SODERCAN y concretamente:

1.- En su artículo 3.4, que en adelante quedará redactado como sigue:

"3.4. No se considerarán subvencionables aquellas acciones cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, la mera renovación de equipos o certificados ni el equipamiento de segunda mano.

Asimismo, en ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos, cargas y gravámenes".

2.- En su artículo 8.5, que en adelante quedará redactado como sigue:

"8.5. A todos los proyectos que superen el proceso de valoración de solicitudes, se les aplicará la intensidad de ayuda que corresponda según lo indicado en el artículo 3.8, siguiendo el orden de prelación por aplicación de los criterios de evaluación y hasta el agotamiento del crédito presupuestario".

Santander, 2 de mayo de 2018.

La directora general,
Iciar Amorrortu Arrese.

2018/4398

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-4400 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 28, de 8 de febrero de 2018, de Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2018 - Fomento de la Economía Circular.*

Mediante el presente anuncio se procede a comunicar las erratas de las que adolece la convocatoria BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA I+C+=C 2018 - FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicadas con fecha de 1 de febrero de 2018 en el Web de SODERCAN y concretamente:

1.- En su artículo 3.5, que en adelante quedará redactado como sigue:

"3.5. No se considerarán subvencionables aquellas acciones cuyo objetivo esté orientado al cumplimiento de requisitos legales, la mera renovación de equipos o certificados ni el equipamiento de segunda mano.

Asimismo, en ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos, cargas y gravámenes".

2.- En su artículo 8.5, que en adelante quedará redactado como sigue:

"8.5. A todos los proyectos que superen el proceso de valoración de solicitudes, se les aplicará una intensidad de ayuda del 50%, siguiendo el orden de prelación por aplicación de los criterios de evaluación y hasta el agotamiento del crédito presupuestario".

Santander, 2 de mayo de 2018.

La directora general,
Iciar Amorrortu Arrese.

2018/4400

CVE-2018-4400

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-170 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela catastral número 8679103VP3087N00010J. Expediente 2017/1034.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela catastral nº 8679103VP3087N0001PJ, de la localidad de Rubayo, actuación ésta a desarrollar en suelo no urbanizable próximo a núcleo, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de D. CARLOS BALLESTEROS COBO, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 28 de diciembre de 2017.

El concejal delegado de Urbanismo,
Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías.
(R.A. nº 346, de 29 de junio de 2015),
Pedro Pérez Ferradas.

2018/170

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2018-4442 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 9 de mayo de 2018, de Anuncio exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana.*

Advertido error en la entrada del anuncio CVE-2018-4195, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 90, de 9 de mayo de 2018, de anuncio de exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, se procede a su corrección:

Donde dice:

"Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana".

Debe decir:

"Anuncio exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana".

Santander, 9 de mayo de 2018.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2018/4442

CVE-2018-4442

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-3453 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera existente en parcela 597, polígono 1 de Carboneros.*

D. Fidel Sainz Carral ha solicitado autorización para la ampliación de una nave ganadera existente en suelo rústico, al sitio de Carboneros, parcela nº 597 del polígono 1 del Catastro de Rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 23 de marzo de 2018.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2018/3453

CVE-2018-3453

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2018-2847 *Información pública del expediente para legalización de almacén en finca sita en parcela 189, polígono 2, en el barrio La Hayuela.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para legalización de almacén agrícola en suelo rústico agropecuario, en finca sita en el Barrio de La Hayuela, parcela 189, polígono 2, referencia catastral 39090A002001890001UX y 39090A002001890000YZ, a instancia de María del Sol Ibáñez Sánchez, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 7 de marzo de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2018/2847

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2018-4343 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación para el destino de alojamiento turístico extrahotelero (dos apartamentos) en parcela 186, polígono 401, en el barrio Raneo en Abionzo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Dña. Consolación Pelayo Cobo.

Descripción de la obra: Edificación para el destino de alojamiento turístico extrahotelero (dos apartamentos).

Ubicación: Parcela 186 del polígono 401, en el Bº Raneo en pueblo de Abionzo de Villacarriedo.

Fecha de la concesión 27 de abril de 2018.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 2 de mayo de 2018.

El alcalde,

Ángel Sainz Ruiz.

2018/4343

CVE-2018-4343

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-3037 *Información pública de expediente de aprovechamiento de caudal de agua de un manantial en Cotejones, Tarriba, término municipal de San Felices de Buelna, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/11838.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Laura Diego Aguado.

Nombre del río o corriente: manantial innominado.

Nombre y código del río de confluencia: Arroyo Barcenal_1.1500.100.040.

Caudal solicitado: 0,08 l/seg.

Punto de emplazamiento: Cotejones, Tarriba.

Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,08 l/s de agua de un manantial en el sitio de Cotejones, Tarriba, término municipal de San Felices de Buelna (Cantabria), con destino al abastecimiento de 77 cabezas de ganado bovino estabulado.

La derivación se efectúa por gravedad desde el manantial, localizado en la parcela con referencia catastral 39069A00300240, hacia la explotación ganadera, localizada en la parcela de referencia catastral 39069A00500113, donde se efectúa el abastecimiento. La canalización se proyecta de 0,5 pulgada de diámetro y, en su recorrido, atraviesa las parcelas con referencias catastrales 39069A00309014, 39069A00300260, 39069A00509006, 39069A00500110, 39069A00500109, 39069A00509007, 39069A00500112 y 39069A00500046.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de marzo de 2018.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2018/3037

CVE-2018-3037

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-4346 *Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, de 2 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de las cualificaciones profesionales de montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión, y aprovechamientos forestales (Convocatoria EAC/2018/01).*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (BOC número 90, de 10 de mayo), y de conformidad con lo aprobado por la Comisión Interdepartamental del Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral y otras Vías no Formales de Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 15 de junio de 2017, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

RESUELVE

Primero.- Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en las cualificaciones y unidades de competencia que se relacionan en el anexo I, que se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, y en esta resolución.

Segundo.- Estructura, fases y órganos de la convocatoria.

1. La presente convocatoria se estructura en dos partes:

a) Inscripción, que comprende desde la presentación de las solicitudes, su análisis y, en su caso, su subsanación y/o baremación, hasta la resolución sobre la admisión e inadmisión de los participantes.

b) Instrucción del procedimiento, dividida en tres fases sucesivas:

1.ª Asesoramiento.

2.ª Evaluación.

3.ª Acreditación.

Sólo las personas que sean seleccionadas en los términos establecidos en esta resolución, podrán acceder a las fases de asesoramiento, evaluación y acreditación, en su caso.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

2. Los órganos que intervienen en esta convocatoria son:

a) La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como órgano competente para aprobar y resolver la presente convocatoria.

b) La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo como órganos encargados de la propuesta y la designación, respectivamente, de:

1.º Aquellos centros de la administración del Gobierno de Cantabria, las administraciones locales, agentes sociales y de otras entidades que puedan encargarse de la información y orientación a las personas solicitantes.

2.º El personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento, así como las cuantías a percibir por el mismo.

3.º Los centros en los que se llevará a cabo el asesoramiento y la evaluación.

Corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo la expedición de la acreditación de unidades de competencias a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, en las que hayan demostrado su competencia profesional.

c) La Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, que asume en virtud de lo establecido en la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, la condición de órgano instructor del procedimiento, así como aquellas otras funciones que le encomienda la citada Orden.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, el órgano responsable de ejecutar las actuaciones necesarias para la gestión de los fondos que financien esta convocatoria será la Dirección General de Trabajo.

Con el fin de que el presupuesto de la Dirección General de Trabajo esté adecuadamente dotado en cada momento del procedimiento para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y el Servicio Cántabro de Empleo, le transferirán el crédito suficiente para tal fin.

Tercero.- Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia que se convocan, detalladas en el anexo I, son las incluidas en las siguientes cualificaciones profesionales:

a) (ELE257_2): Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja tensión.

b) (AGA343_2): Aprovechamientos forestales.

Las personas solicitantes podrán efectuar su solicitud en una o varias unidades de competencia de una única cualificación. En la fase de asesoramiento se determinarán las unidades de competencia sobre las que deberá versar el citado asesoramiento y la evaluación, en su caso.

Cuarto.- Plazas convocadas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden PRE/15/2012, de 20 de abril, atendiendo a las características socioeconómicas de la región, el número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento será un total de 330 plazas en las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones:

— 250 plazas para la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja tensión (ELE257_2).

— 80 plazas para la cualificación profesional de Aprovechamientos forestales (AGA343_2).

2. Las personas seleccionadas para acceder a la fase de asesoramiento podrán ser sustituidas, por una sola vez, según el orden resultante de la resolución de admisión, por personas participantes inicialmente no seleccionadas para acceder a esta fase. Podrá realizarse la referida sustitución en caso de desistimiento o exclusión anterior al inicio del asesoramiento individual.

Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos de acceso, no entren en las plazas convocadas podrán ser objeto de asesoramiento, evaluación y acreditación en etapas poste-

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

riores, sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, mediante Resolución del consejero/a competente que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si por el número de solicitudes presentadas fuera necesario, el procedimiento se realizará en etapas sucesivas, hasta completar el total de plazas convocadas, utilizándose los criterios de priorización establecidos en el apartado undécimo, así como el de prelación temporal de las solicitudes admitidas.

Quinto.- Requisitos de acceso.

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe cumplirse desde la presentación de la solicitud y mantenerse hasta el final del procedimiento.

b) Tener 20 años cumplidos en la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

c) Tener experiencia laboral y/o formación anterior a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria", relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria, que se soliciten acreditar:

1.º En el caso de experiencia laboral: Justificar al menos 3 años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

2.º En el caso de formación: Justificar al menos 300 horas de formación, en los últimos 10 años hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretenden acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. No podrán participar en el procedimiento:

a) Para acceder a la acreditación de las unidades de competencia de la cualificación profesional de Aprovechamientos forestales (AGA343_2), quienes en la fecha de solicitud se encuentren en posesión de las titulaciones o certificaciones que se detallan a continuación, o de sus equivalentes a efectos laborales:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de "Aprovechamiento y conservación del medio natural".
- Certificado de profesionalidad de "Aprovechamientos forestales" AGAR0108.

b) Para acceder a la acreditación de las unidades de competencia de la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja tensión, quienes en la fecha de solicitud se encuentren en posesión de las titulaciones o certificaciones que se detallan a continuación, o de sus equivalentes a efectos laborales:

- Ciclo formativo de Grado Medio de "Instalaciones eléctricas y automáticas".
- Certificado de profesionalidad de "Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de baja tensión" ELEE0109.

Sexto.- Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán formalizar su solicitud por escrito, en modelo normalizado, según el anexo II, el cual estará disponible en:

— Las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo (Paseo General Dávila 87, - Santander), y su Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Torrelavega, Maliaño, Castro Urdiales, Colindres, San Vicente de la Barquera y Reinosa) y sus oficinas delegadas.

— Las dependencias del Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas 45, 6ª planta - Santander).

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

— Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (Calle Hernán Cortes 9, 3ª planta Santander).

— En las páginas Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. La presentación de la solicitud supone:

a) La plena disposición para presentarse a las diferentes fases, así como pruebas o convocatorias individuales y/o grupales que las integren, una vez admitido en el procedimiento.

b) La posibilidad de autorización del interesado, para la comprobación y constancia por la Administración de los siguientes datos y documentos relativos a:

— Datos relativos al Documento Nacional de Identidad o al documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español –caso de ser necesario–, así como de los datos relativos a su empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, o sistema o sistemas que los sustituyan en el futuro.

— Datos relativos al alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia, a través del Sistema de Cesión de Información Tributaria, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Información relativa al certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral, a través del Sistema de Cesión de Información de la TGSS, o sistema que lo sustituya en el futuro.

— Datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.

Si el interesado no presta su autorización para la comprobación y constancia por la Administración de los datos mencionados anteriormente, presentará copia simple de los documentos correspondientes, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Toda solicitud deberá ir acompañada de copia compulsada por empleado público de la siguiente documentación:

a) Historial personal y/o formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo que figura como anexo III.

b) Para la justificación de la experiencia laboral:

1.º Para personas trabajadoras asalariadas:

— Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. Con el fin de facilitar la presentación de la certificación de la empresa, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo IV.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

— Si el interesado no presta su autorización para la comprobación y constancia por la Administración de la información a que se refiere el apartado 2, deberán aportar informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.º Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

— Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo V.

— En su caso, certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

— Si el interesado no presta su autorización para la comprobación y constancia por la Administración de la información a que se refiere el apartado 2, deberán aportar informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal.

3.º Para trabajadoras o trabajadores voluntarios, o becarios: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas. Con el fin de facilitar la presentación de dicha descripción, podrá utilizarse el modelo que figura como anexo VI.

c) Para las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.

d) Relación ordenada de la experiencia laboral y/o formación, según el modelo que figura en el anexo II.

4. Las personas candidatas, con el fin de facilitar la fase de asesoramiento, también podrán presentar cuestionarios de autoevaluación, así como la documentación que consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se hayan inscrito.

5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

6. Las copias de documentación presentada previa exhibición de los documentos originales serán compulsados por empleado público. En cualquier caso, la documentación que se presente quedará en poder de la Administración.

7. La falsedad en los datos declarados o aportados conllevará la exclusión de esta convocatoria.

Séptimo.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsación por empleado público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su registro delegado, ubicado en Hernán Cortés 9, planta baja de Santander

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

— El registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el Paseo General Dávila 87, planta baja de Santander), o en el registro de la Red de Oficinas de Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

— El registro auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7ª planta.

— En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S. A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

2. El plazo de presentación las solicitudes y documentación será de un mes a desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el boletín oficial de Cantabria.

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

3. Cada persona interesada podrá presentar una sola solicitud.
4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de esta resolución.

Octavo.- Información y orientación.

1. Las personas que así lo soliciten tendrán derecho a ser informadas y orientadas sobre el procedimiento objeto de esta convocatoria (naturaleza, fases, acceso, derechos y obligaciones, acreditaciones oficiales que se pueden obtener y efectos de las mismas).

La orientación que se les ofrezca facilitará que las personas puedan tomar una decisión fundamentada sobre su participación en el procedimiento. Con tal fin, podrán ser utilizados los cuestionarios de autoevaluación de las unidades de competencia objeto de esta convocatoria que, elaborados por el Instituto Nacional de las Cualificaciones, están disponibles en el sitio Web: www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html.

2. Los lugares donde se podrá obtener información y orientación son los que se indican en el anexo VII.

Noveno.- Publicación y notificaciones.

1. Las notificaciones de los actos derivados de este procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (C/ Hernán Cortes 9, planta baja de Santander). La publicación en este medio sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter exclusivamente informativo se podrá dar difusión del contenido de dichos actos en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

2. Quedan exceptuados de lo establecido en el apartado anterior el informe provisional de la comisión de evaluación y la resolución final del procedimiento sobre acreditación o no acreditación de la competencia o competencias, que serán notificados a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

Décimo.- Admisión de candidatos.

1. La Dirección General de Trabajo revisará las solicitudes presentadas. Si se apreciara carencia de alguno de los datos que en ella se requieren, o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos de los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Trabajo publicará en su tablón de anuncios el listado de interesados cuya solicitud deba ser subsanada.

2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso fijados en esta convocatoria y la veracidad de los datos declarados o aportados por las personas seleccionadas.

3. Si el número de solicitantes que cumplen los requisitos de acceso fuera mayor al de plazas convocadas, se procederá a la selección de las personas candidatas de acuerdo con lo establecido en el dispositivo Undécimo.

4. Finalizada, en su caso, la baremación de solicitudes, la Dirección General de Trabajo publicará el resultado de la selección, indicando las personas que hayan sido excluidas y la causa de su inadmisión, así como las admitidas y la puntuación adjudicada a cada una de ellas.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Las personas solicitantes dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para efectuar reclamaciones.

5. Las reclamaciones serán resueltas por la Dirección General de Trabajo y su resultado será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la citada dirección general; igualmente, a meros efectos informativos, se publicará en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com).

En la resolución figurará la relación definitiva de admitidos y excluidos, e incluirá una lista de reserva, a efectos de posibles sustituciones, según el orden resultante.

Asimismo, la Dirección General de Trabajo establecerá el plazo para que los solicitantes admitidos a la fase de asesoramiento presenten el justificante del abono de la tasa correspondiente a la fase de asesoramiento. La no presentación de dichos documentos, o la falta de aportación de documentación que afecte a su condición de admitido, conllevará la exclusión del procedimiento, siendo seleccionado el siguiente candidato según el orden establecido en dicha resolución. Finalizado este trámite, la Dirección General de Trabajo elaborará la relación de personas que pasan a la fase de asesoramiento para su publicación.

6. Contra la resolución de las reclamaciones que se adopte, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécimo.- Criterios para la selección de solicitantes.

1. Tendrán preferencia las personas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria". Igual preferencia tendrán aquellas personas que trabajen en un centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria", con independencia de su lugar de residencia.

2. Dentro del número de plazas establecido según el dispositivo Cuarto, se seleccionarán en primer lugar a las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que tengan preferencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, y conforme a los criterios de baremación recogidos en el anexo VIII. Una vez aplicada la citada preferencia, podrán ser seleccionadas las personas solicitantes que obtengan mayor puntuación, expresada con dos decimales, de entre las que no tengan dicha preferencia.

Para ello, las puntuaciones obtenidas serán redondeadas incrementando en una unidad el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea mayor o igual que cinco, y permaneciendo inalterado el decimal anterior cuando la cifra decimal siguiente sea menor que cinco.

3. No será objeto de puntuación la experiencia o la formación que sea requisito de participación en el procedimiento.

4. A los efectos de lo previsto en esta disposición, salvo que se establezca otra cosa, se considerará la situación de la persona solicitante en la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria".

5. La puntuación obtenida por las personas solicitantes al amparo de esta convocatoria podrá surtir efectos en subsiguientes convocatorias de la misma unidad de competencia a la que se refieran. Dicha puntuación podrá ser objeto de actualización en razón de otros extremos puntuables acreditados en el marco de dichas convocatorias.

Duodécimo.- Instrucción del procedimiento.

Se divide en tres fases sucesivas:

- 1.ª Fase de asesoramiento.
- 2.ª Fase de evaluación.
- 3.ª Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Decimotercero.- Fase de asesoramiento.

1. A la fase de asesoramiento tendrán acceso aquellas personas que hayan sido seleccionadas por cada unidad de competencia.

2. Se comenzará con un asesoramiento de carácter colectivo y de obligatoria asistencia, por lo que la ausencia injustificada provocará la pérdida de la condición de candidato admitido o candidata admitida en el procedimiento.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicos a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

3. Posteriormente, el asesoramiento que se realizará tendrá carácter individual y presencial. El asesor o la asesora podrá citar a la persona candidata a participar en el procedimiento cuando resulte necesario para ayudarle, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su historial profesional y/o formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.

4. La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. A tal fin, el asesor o la asesora responsable informará a la Dirección General de Trabajo de las incidencias que se produzcan, para su control y gestión.

5. Atendiendo a la documentación aportada, el asesor o la asesora realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas:

a) Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación toda la documentación aportada, así como el informe elaborado debidamente firmado.

b) Si el informe es negativo, se le indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe del asesor o asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, la documentación aportada.

c) En ambos casos las personas candidatas manifestarán por escrito su decisión de pasar o no a la fase de evaluación. En dicho escrito quedarán informadas de, en su caso, la obligación de abonar la tasa correspondiente en el plazo que se les indique a tal efecto. De dichos escritos dará traslado el asesor o la asesora responsable a la Dirección General de Trabajo para su seguimiento y control.

Decimocuarto.- Fase de evaluación.

1. Cada persona candidata no podrá ser evaluada en ninguna unidad de competencia en la que no se haya inscrito.

2. La evaluación tiene por objeto comprobar que el candidato o candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

3. Para evaluar, se analizará el informe del asesor o de la asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata, y en su caso, recabando nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Para ello se podrán utilizar, entre otros, los siguientes métodos: la observación del candidato o candidata en el puesto de trabajo, simulaciones, pruebas estandarizadas de competencia profesional y entrevista profesional.

Las fechas y lugares de presentación serán hechas públicas a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo; igualmente, a meros efectos informativos, se publicarán en los sitios Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com)

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

La no presentación en las fechas, horas y lugares indicados, salvo justificación de la ausencia, será entendida como desistimiento de continuar en el procedimiento. La comisión de evaluación informará a la Dirección General de Trabajo de las no presentaciones para su control y gestión.

4. La comisión de evaluación emitirá un informe provisional comprensivo del resultado de la evaluación de la competencia profesional de cada unidad de competencia, que se expresará en términos de demostrada o no demostrada, del que se dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

5. El informe provisional será notificado en el domicilio del interesado por la Dirección General de Trabajo. Las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al presidente de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación.

6. Transcurrido el plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación se reunirá con objeto de resolver las que se hayan presentado, emitiendo informe definitivo sobre el resultado de la evaluación, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo, a efectos de que adopte la correspondiente propuesta de resolución.

7. A la vista del informe de la comisión de evaluación y de la propuesta de resolución de la Dirección General de Trabajo, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo adoptará la resolución sobre acreditación o no acreditación de la competencia profesional de las personas candidatas, que será notificada por la Dirección General de Trabajo a cada interesado en el domicilio señalado a tales efectos.

El plazo máximo en que deberá ser notificada la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Este plazo podrá ser objeto de ampliación en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El vencimiento del plazo para que sea notificada la resolución expresa habilitará a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución expresa del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Decimoquinto.- Fase de acreditación y registro de la competencia profesional. Efecto de las acreditaciones obtenidas.

1. Las personas candidatas que superen el proceso de evaluación recibirán la acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

La expedición de la acreditación de unidades de competencias corresponderá a la Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

2. La acreditación de una unidad de competencia adquirida por este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

Decimosexto.- Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, remitirá a todas las personas que hayan participado en el mismo, en el plazo máximo de tres meses desde la resolución, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

A estos efectos, cada asesor o asesora emitirá un informe de posibilidades de formación, por cada participante, del que dará traslado a la Dirección General de Trabajo.

Decimoséptimo.- Abono de tasas.

1. El importe de las tasas se ingresará en dos momentos del procedimiento y será como sigue:

a) Las personas seleccionadas para la fase de asesoramiento deberán abonar previamente a su acceso a esta fase la tasa vigente en el momento del devengo, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es)

b) Con carácter previo al inicio de la fase de evaluación, las personas que continúen el procedimiento deberán abonar la tasa de evaluación, vigente en el momento del devengo, por cada unidad de competencia en la que se inscriban, mediante modelo de ingreso 046 habilitado a tal efecto en los sitios Web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria (www.dgte.cantabria.es).

2. Las personas que accedan a las distintas fases deberán presentar el justificante del ingreso de la tasa o las tasas correspondientes en el registro delegado de la Dirección General de Trabajo, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de presentación del justificante de ingreso en el plazo indicado será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento.

3. Estarán exentas del abono de estas tasas las personas solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo y que figuren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de los Servicios Públicos de Empleo, en el momento de su devengo.

Decimooctavo.- Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al reconocimiento de competencias profesionales objeto de esta convocatoria, las personas seleccionadas que estén trabajando podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio.

Decimonoveno.- Ficheros con datos de carácter personal.

Los datos de las personas acreditadas en el procedimiento objeto de esta convocatoria entrarán a formar parte del Fichero de evaluación y acreditación de competencias profesionales de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria, y los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en la misma, en el Fichero de asesores y evaluadores de la citada dirección general.

Asimismo, los datos de las personas asesoras y evaluadoras que participen en esta convocatoria entrarán a formar parte de los ficheros de datos de carácter personal correspondientes a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y del Servicio Cántabro de Empleo.

Vigésimo.- Publicación y efectos de esta resolución.

1. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

2. Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 2 de mayo de 2018
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo
Juan José Sota Verdión.

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO I: Cualificaciones y unidades de competencia objeto de la convocatoria. Correspondencia con títulos de formación profesional y con certificados de profesionalidad. Ocupaciones relacionadas con las cualificaciones de "Aprovechamientos forestales" y "Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión".
- ANEXO II: Solicitud/ Documentación/ Relación ordenada de experiencia laboral y/o formación aportada.
- ANEXO III: Modelo de Currículum Vitae europeo.
- ANEXO IV: Certificación de empresa.
- ANEXO V: Declaración de la actividad desarrollada por cuenta propia.
- ANEXO VI: Certificación para la persona voluntaria o becaria.
- ANEXO VII: Lugares de información y orientación.
- ANEXO VIII: Criterios de baremación.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO I

CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(AGA343_2): Aprovechamientos Forestales. Nivel 2				
(R.D. 108/2008, de 1 de febrero)				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.	2	100
	UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.	2	100
	UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.	2	50
	UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.	2	110
	UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.	2	50
	UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.	2	110
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	Aprovechamientos forestales (R.D. 1211/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 682/2011, de 13 de mayo, modificado por el RD 627/2013)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Contenida parcialmente en los siguientes ciclos formativos: - Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural. (RD 1071/2012, de 13 de julio) - Técnico en Jardinería y Floristería. (RD 1129/2010, de 10 de septiembre)			
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL				
(ELEE0109): Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Nivel 2				
(R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº DE HORAS (MOD. FORM.)
UNIDADES DE COMPETENCIA	UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.	2	170
	UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.	2	230
	UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.	2	240
	UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.	2	120
	UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.	2	110
	UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.	2	180
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (R.D. 683/2011, de 13 de mayo)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas. (RD 177/2008, de 8 de febrero)			

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Ocupaciones relacionadas con las cualificaciones de Aprovechamientos forestales y Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión:

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AGA343_2): Aprovechamientos Forestales. Nivel 2 (R.D. 108/2008, de 1 de febrero)	
ÁMBITO PROFESIONAL	Desarrolla su actividad profesional en grandes, medianas y pequeñas empresas, públicas o privadas, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, dedicadas a los aprovechamientos forestales.
SECTORES PRODUCTIVOS	Se ubica en el sector agrario, dentro del subsector forestal, en las siguientes actividades productivas: <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que realicen trabajos de aprovechamientos de maderas, corcho y leñas. - Empresas que realicen trabajos en altura en los árboles.
OCUPACIONES Y PUESTOS RELEVANTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajador cualificado en actividades forestales - Trabajador especialista en aprovechamientos de maderas, corcho y leñas - Maquinista de procesadora forestal - Tractorista - Motoserrista, talador, trozador - Corchero - Trabajador especialista en trabajos en altura en los árboles 	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ((ELEE0109): Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Nivel 2 (R.D. 1115/2007, de 24 de agosto)	
ÁMBITO PROFESIONAL	Desarrolla su actividad profesional en pequeñas y medianas empresas, mayoritariamente privadas, por cuenta propia o ajena, en las áreas de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (BT), estando regulada la actividad por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
SECTORES PRODUCTIVOS	Se ubica en el sector de producción y distribución de energía eléctrica, en las actividades de montaje y mantenimiento de las instalaciones de baja tensión contempladas en el ámbito del REBT: <ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones de BT en edificios de viviendas. - Instalaciones de BT en edificios de oficinas. - Instalaciones de BT en edificios comerciales. - Instalaciones de BT en edificios de una industria específica. - Instalaciones de BT en edificios destinados a una concentración de industrias.
OCUPACIONES Y PUESTOS RELEVANTES	
<ul style="list-style-type: none"> - Instalador electricista (Profesión regulada) 	

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

N.º de expediente

Convocatoria EAC/2018/01

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
N.º DNI/NIE/Pasaporte	APELLIDOS				NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO/S	NACIONALIDAD	
DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE VÍA (CALLE, PLAZA, AVENIDA,...)			N.º	BLOQ.	PISO	PUERTA
			CÓDIGO POSTAL			
PROVINCIA	MUNICIPIO			LOCALIDAD		
REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR (señale con carácter indicativo con una X la/s que corresponda/n)						
EXPERIENCIA LABORAL. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos diez años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.						
FORMACIÓN. Al menos 300 horas, en los diez últimos años transcurridos antes de publicarse la convocatoria						
SOLICITA:						
La inscripción en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales convocado mediante resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales						
AGA343_2 Aprovechamientos Forestales						
UC1116_2: Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.						
UC1117_2: Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.						
UC1118_2: Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.						
UC1119_2: Realizar trabajos en altura en los árboles.						
UC1120_2: Realizar trabajos de descorche.						
UC1121_2: Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.						
ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión						
UC820_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.						
UC821_2: Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.						
UC822_2: Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.						
UC823_2: Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.						
UC824_2: Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.						
UC825_2: Montar y mantener máquinas eléctricas.						
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL (señale con una X si corresponde)						
Me encuentro trabajando por cuenta propia o ajena, realizando tareas relacionadas con las unidades de competencia de las que solicito acreditación.						
Autorizaciones para que la Administración recabe información, datos y/o documentos relativos a:						
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Identidad (DNI o documento acreditativo de la identidad) y empadronamiento, del/de la solicitante.				
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (en el caso de solicitantes trabajadores que sean o hayan sido autónomos o por cuenta propia).				
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.				
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Aquellos en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE						
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en la resolución por la que se aprueba la convocatoria EAC/2018/01 y que, asimismo, son ciertos cuantos datos figuran en estas hojas de solicitud, así como que las copias de los documentos presentados coinciden con los originales que obran en mi poder.					

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque con una X lo que corresponda

CURRÍCULO	
<input type="checkbox"/>	Currículum Vitae Europeo (conforme al modelo ANEXO III de la resolución de convocatoria).
EXPERIENCIA LABORAL	
Adquirida a través de trabajo por cuenta ajena:	
<input type="checkbox"/>	Contratos de trabajo o certificaciones de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, según ANEXO IV , en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el anexo IV).
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación (si fuera el caso)
Adquirida a través de trabajo por cuenta propia:	
<input type="checkbox"/>	Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, que podrá seguir el modelo contenido en el ANEXO V de la resolución de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera la afiliación en la que consten los periodos de alta (si fuera el caso).
Adquirida a través de voluntariado o de prácticas laborales o no laborales (becarios):	
<input type="checkbox"/>	Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, conforme al modelo ANEXO VI de la resolución de convocatoria (otros modelos de certificación serán válidos siempre que en ellos consten todos los datos que figuran en el citado anexo VI).
Otra documentación (EN CASO DE NO AUTORIZAR SU CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN):	
<input type="checkbox"/>	DNI o documento acreditativo de la identidad)
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal en el caso de revocar el consentimiento a la Administración para su consulta.
<input type="checkbox"/>	Datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que sean necesarios para la tramitación de la solicitud.
FORMACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación y las fechas en que se realizó. Asimismo, deberá constar la entidad que expide el documento acreditativo de la formación recibida. Si la duración de la formación está expresada en créditos, se deberá especificar su equivalencia en horas.
OTROS DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN ORDENADA DE LA EXPERIENCIA LABORAL

EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.

Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente (los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	EMPRESA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA %	Nº DE DÍAS	JORNADA	EXPERIENCIA VOLUNTARIO/A O BECARIO/A
E01								
E02								
E03								
E04								
E05								
E06								
E07								
E08								
E09								
E10								
E11								
E12								
E13								
E14								
E15								
E16								
E17								
E18								
E19								
E20								

...

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

RELACIÓN ORDENADA DE LA FORMACIÓN
FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES
QUE SE QUIEREN ACREDITAR

OBSERVACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Los datos deben referirse a la fecha de publicación de la resolución de convocatoria.
Todos los datos y méritos declarados en él deben ser justificados documentalmente
(los documentos que se aporten deberán ir numerados conforme a la relación en esta página)

Nº de expediente

Nº DOC	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPARTIDO POR...	FECHA INICIO (dd/mm/aaaa)	FECHA FIN (dd/mm/aaaa)	FORMACIÓN NO AVALADA POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	HORAS
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						

...

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO III

**MODELO DE
CURRICULUM VITAE
EUROPEO**



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre [**APELLIDOS, Nombre**]
Dirección [**Número, calle, código postal, localidad, país**]
Teléfono
Fax
Correo electrónico
Nacionalidad
Fecha de nacimiento [Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]
• Nombre y dirección del empleador
• Tipo de empresa o sector
• Puesto o cargo ocupados
• Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a) [Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]
• Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
• Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
• Título de la cualificación obtenida
• (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

CAPACIDADES Y APTITUDES

PERSONALES

Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.

LENGUA MATERNA

[Escribir la lengua materna.]

OTROS IDIOMAS

[Escribir idioma]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

[Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

SOCIALES

Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ORGANIZATIVAS

Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

CAPACIDADES Y APTITUDES

ARTÍSTICAS

Música, escritura, diseño, etc.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

OTRAS CAPACIDADES Y

APTITUDES

Que no se hayan nombrado anteriormente.

[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]

PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL

[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]

ANEXOS

[Enumerar los documentos anexos.]

También puede crear su CV a través de CEDEFOP:

<http://europass.cedefop.europa.eu>

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO IV
Certificación de empresa

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de
_____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda)
_____ con NIF _____, y domicilio fiscal en
_____.

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo
que no proceda) nº _____ ha desempeñado el siguiente trabajo, desarrollando
las funciones que se indican a continuación:

PUESTO/ CATEGORÍA	FUNCIONES REALIZADAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2018/01).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO V

**Declaración de la actividad desarrollada
(personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia)**

D./Dña. _____ con NIF _____, y domicilio en _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que encontrándose incluido en (régimen S.S. o alternativo) _____ ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/ OFICIO/ PROFESIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2018/01).

En _____ a _____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

CVE-2018-4346

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO VI

Certificación para personas voluntarias o becarias

D./Dña. _____ con NIF _____, en calidad de _____ en la empresa/entidad/organización (táchese lo que no proceda) _____ con NIF _____, y domicilio fiscal en _____,

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E (táchese lo que no proceda) nº _____, las actividades que se indican a continuación, durante los períodos señalados:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA INICIO	FECHA FIN	JORNADA REALIZADA

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado.

Y así se hace constar a los efectos de lo previsto en la resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo de _____ de _____ por la que se aprueba el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, (convocatoria EAC/2018/01).

En _____ a ____ de _____ de 20__.

Firmado: _____

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO VII

Lugares de información y orientación

PUNTOS DE INFORMACION Y ORIENTACIÓN:

Centro Integrado de Formación Profesional Número Uno

C/ Francisco Rivas Moreno, 2; 39011 - Santander

Oficina de Empleo de Camargo

Avda. de Parayas 6, Bloque 1, Portal C Bajo; 39600 – Maliaño

Oficina de Empleo de Castro Urdiales

C/ Venancio Bosco 18 bajo (Edificio La Marinera); 39700 – Castro Urdiales

Oficina de Empleo de Colindres

Alameda del Ayuntamiento N°3; 39750 - Colindres

Oficina de Empleo de Reinosa

C/ Marqués de Reinosa 2, Edif. Los Obesos; 39200 – Reinosa

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera

Paseo de la Barquera n° 29 Planta Baja – Edificio Muelle; 39540 – San Vicente de la Barquera

Oficina de Empleo de Santander Isaac Peral

C/ Isaac Peral 39; 39008 – Santander

Oficina de Empleo de Santander Los Castros

Avda. Los Castros, 53 bajo; 39005 – Santander

Oficina de Empleo de Torrelavega

Avda. del Besaya, 27- A; 39300 – Torrelavega

PUNTOS DE INFORMACIÓN:

Oficina de Información Sociolaboral (Dirección General de Trabajo)

C/ Rualasal 14, bajo; 39001 – Santander

Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica (CIFEE)

Avda. del Besaya, s/n; 39300 – Torrelavega

Centro Integrado de Formación Profesional “La Granja”

Barrio Estación, 25B, 39792 Heras, Cantabria

Dirección General de Industria, Comercio y Consumo – Servicio de Energía

C/ Albert Einstein, 2 – 39011 Santander (Edificio del Gobierno de Cantabria en el PCTCAN)

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

ANEXO VIII

Criterios de Baremación

No serán objeto de puntuación los requisitos de participación, tanto de experiencia laboral como de formación no formal. Para aquellos casos en que los candidatos cumplan los requisitos de participación tanto por la vía de la experiencia laboral como de la formación no formal, la Administración calculará la puntuación final del candidato tomando como criterio la condición más favorable para el solicitante.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
I EXPERIENCIA LABORAL	MÁXIMO 7 PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none"> Por cada día de experiencia en ocupación relacionada con la unidad de competencia: 0,0014 puntos. <p>Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral o certificado correspondiente. A efectos de lo establecido en este apartado, se entenderá que un año son 365 días.</p>
II FORMACIÓN	MÁXIMO 3 PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none"> Por cada hora de formación: 0,02 puntos. <p>La puntuación por la formación no impartida al amparo de programaciones aprobadas por las Administraciones Públicas se reducirá un 50%.</p> <p>No se considerarán los cursos de duración inferior a 10 horas, ni la asistencia a jornadas, congresos, simposios y eventos similares.</p>
<p>REGLAS DE DESEMPATE:</p> <p>En caso de empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia laboral.</p> <p>De persistir el empate:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se seguirá el orden alfabético resultante del sorteo hecho público mediante Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE núm. 94 de 20/04/2017), según el cual el desempate se dirimirá a favor de aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ»; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de selección se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente. 	

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2018-4360 *Resolución de 3 de mayo de 2018, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de abril de 2018.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 14 de diciembre de 2017, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2018 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de abril de 2018 tendrá lugar el 7 de junio de 2018, a las 17:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n - 39011 de Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 3 de mayo de 2018.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2018/4360

CVE-2018-4360

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2018-4367 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza para la Mejora del Medio Ambiente, el Ocio y la Convivencia.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Mejora del Medio Ambiente, el ocio y la convivencia en el municipio de Arnúero por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de mayo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://arnuero.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Arnúero, 7 de mayo de 2018.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2018/4367

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3007 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para plaza de abastos con locales de hostelería en calle Serafín Escalante, 3. Expediente 2018/2691F.*

Por parte del Ayuntamiento de Torrelavega, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 2018/2691 F (C. A. 03/18) para la instalación de una actividad de plaza de abastos con locales de hostelería, en local emplazado en la c/ Serafín Escalante, nº 3, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 20 de marzo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3007

CVE-2018-3007

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4347 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 744/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 744/2016 a instancia de ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ frente a GRUPO MGO, SA, MGO BY WESTFIELD, LEXAUDIT CONCURSAL, SLP, GEMINI REAL ESTATE, SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 24/04/2018 de del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: GRUPO MGO, SA, como demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 27 de junio de 2018 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRUPO MGO, SA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4347

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4348 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 34/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 34/2017 a instancia de JOSÉ LUIS DE COS ARROYO y FRANCISCA ARROYO EXPOSITO frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA ASEPEYO y RAMÓN LARUMBE CANO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27/04/2018 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: RAMÓN LARUMBE CANO, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 4 de junio de 2018 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAMÓN LARUMBE CANO, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 27 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4348

CVE-2018-4348

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4349 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 695/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 695/2017 a instancia de GONZALO CEBALLOS RUESGA frente a CAFETERÍA PEÑAS, SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27/04/2018, del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: CAFETERÍA PEÑAS, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFETERÍA PEÑAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4349

CVE-2018-4349

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4350 *Notificación de decreto 50/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 111/2017, a instancia de RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, frente a CHAPA Y PINTURA MARCOS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 01/02/2018, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 50/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 1 de febrero de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado CHAPA Y PINTURA MARCOS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, por importe de 5.908,97 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064011117, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2018-4350

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CHAPA Y PINTURA MARCOS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 2 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4350

CVE-2018-4350

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-4351 *Notificación de Decreto 104/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 125/2017, a instancia de GAETANO CALABRESE frente a JOSÉ MANUEL CRESPO SAN EMETERIO, en los que se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 104/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 8 de marzo de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado D. JOSÉ MANUEL CRESPO SAN EMETERIO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. GAETANO CALABRESE, por importe de 2.839,43 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064012517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2018-4351

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MANUEL CRESPO SAN EMETERIO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 26 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/4351

CVE-2018-4351

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-4354 *Notificación de suspensión de vista y nueva citación en procedimiento ordinario 118/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 118/2018 a instancia de CARMEN COTARELO CANTERO frente a AYUNTAMIENTO DE RIO-TUERTO, ZAHOZ GESTIÓN, SL, URBANIA ZH GESTIÓN, S. L. y U.T.E URBANIA ZH GESTIÓN SL-ZAHOZ GESTIÓN, S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 26-04-2018. del tenor literal siguiente:

"La letrada doña MARTA CIMAS SOTO, en nombre de la demandante doña CARMEN COTARELO CANTERO, ha comparecido en Sede Judicial a los efectos de solicitar la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para el día de hoy, 26-04,2018, alegando ir a subsanar la demanda presentada y, a la vista de lo solicitado, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 26-04-2018, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con la Agenda de señalamientos, para el día 21 de junio del 2018 a las 11:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S. Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a URBANIA ZH GESTIÓN, S.L y U.T.E URBANIA ZH GESTIÓN SL-ZAHOZ GESTIÓN, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/4354

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-4289 *Notificación de sentencia 96/2018 en procedimiento ordinario.*

Doña Isabel Torcida Seghers, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio Ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A. frente a AALI SAMY SAMY y ESSAID SAMY, en los que se ha dictado sentencia núm. 96/2018 de fecha 11 de abril 2018 contra la que cabe recurso de apelación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a AALI SAMY SAMY y ESSAID SAMY en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de mayo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Isabel Torcida Seghers.

2018/4289

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

CVE-2018-2644 *Notificación de sentencia 102/2017 en juicio verbal 1254/2016.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de TAG FORMACION, S. L., frente a ANDRÉS VEGAR ARANDA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 12/05/2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 102/2017

Santander, a 12 de mayo de 2017.

Vistos por mí, IÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander, los autos de Juicio Verbal nº 1254/16, instados por TAG FORMACIÓN S. L., representada por la procuradora Sra. González Lastra y defendida por la letrada Sra. Rodríguez Rodríguez, contra JOSÉ ANDRÉS VEGAR ARANDA, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta en su día por Rolando de Jesús Rodríguez López:

PRIMERO: DEBO CONDENAR y CONDENO a JOSÉ ANDRÉS VEGAR ARANDA a pagar a TAG FORMACIÓN S. L. 1.935 euros, cantidad que devengará un INTERÉS ANUAL equivalente al legal del dinero desde el día 2 de diciembre de 2016 hasta la notificación de la presente resolución, y que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago.

SEGUNDO: DEBO CONDENAR y CONDENO a JOSÉ ANDRÉS VEGAR ARANDA a pagar todas las COSTAS causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que conforme a la nueva redacción del art. 455.1 LEC llevada a cabo por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, con arreglo a la Disposición Transitoria Única de dicha Ley 37/2011, y según Acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Santander de 10 de noviembre de 2011, al tratarse de un pleito cuya cuantía no excede de 3.000 euros, frente a la misma NO CABE INTERPONER RECURSO alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por la Sra. letrada de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

CVE-2018-2644

LUNES, 14 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 93

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANDRÉS VEGAR ARANDA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Raquel Perales Sáez.

2018/2644

CVE-2018-2644